



03 Feb 2016

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sección De Administración Y Finanzas
Oficina Personal Y Remuneraciones
Unidad De Contratos Y Decretos De Personal

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
PARRAL
DECRETO AFECTO N° 340

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspassa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- c) El Contrato de Trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Parral y Don Oscar Gajardo Pérez con fecha 04 de Enero de 2016.
- d) El Decreto Exento N° 13.413 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que tiene por aprobado el "Reglamento de estructura, funciones y coordinación del departamento de administración de educación municipal - DAEM de parral"
- e) El Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015 que tiene aprobado "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de los Asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna".
- f) El Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015, rectificado por el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1 de Septiembre de 2015, que aprueba "el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo".
- g) Que el artículo 52 de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado expresa que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento.

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, para desempeñarse como Encargado de la oficina de personal, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, de la comuna de Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

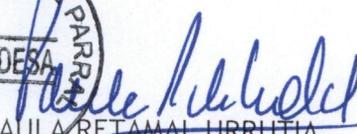
NOMBRE	: OSCAR OSVALDO GAJARDO PEREZ
R.U.T. N°	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI, ADJUNTA DOCUMENTACION
CARGO	: ENCARGADO OFICINA DE PERSONAL
LUGAR DE TRABAJO	: DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACION	: 04-01-2016 al 28-02-2017
REMUNERACION	: \$ <u>800.000</u> (ochocientos mil pesos.) Mensuales como sueldo base, más bonos y asignaciones que correspondan por ley.

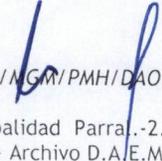
- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 215 -21- 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/ogp
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parra.-2.- Oficina Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Sección Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 04 de Enero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “*la Municipalidad*” o “*el Empleador*” y por la otra parte don **OSCAR OSVALDO GAJARDO PEREZ**, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], Chileno, soltero, fecha de nacimiento el 22 de Enero de 1981, domiciliado en calle abranquil 009 Yervas Buenas de la ciudad y comuna de Linares, en adelante denominado simplemente como “*el Trabajador*”. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a don Oscar Osvaldo Gajardo Pérez, quien se compromete y obliga a desempeñar el cargo de **Encargado de oficina de personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral**; quien, conforme al Decreto Exento N° 13.413 de fecha 24 de Diciembre de 2015 y de sus futuras modificaciones mientras dure la relación laboral, entre otras, deberá cumplir como labores específicas las siguientes:

- a) Desempeñar funciones administrativas como encargado del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.
- b) Además de las demás funciones establecidas para el cargo en el decreto exento 13.413 de 24 Diciembre de 2015, reglamento que establece estructura, funciones y coordinación del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- c) Otras relacionadas que le asigne su superior jerárquico.

SEGUNDO: Que en este sentido se entiende incorporado a este Contrato de Trabajo y en la parte que corresponda, tanto el contenido del Decreto Exento N° 13.413 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que tiene por aprobado el “*Reglamento de estructura, funciones y coordinación del departamento de administración de educación municipal - DAEM de parral*”; como el contenido *Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad* vigente en el DAEM, además de todas las modificaciones y alteraciones que estos cuerpos normativos puedan sufrir estando vigente la relación laboral.

TERCERO: El trabajador dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

CUARTO: El trabajador realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral ubicado en calle Buin N° 282, segundo piso, de la ciudad y comuna de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a otros lugares con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

QUINTO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas**, las que desde ya acepta, se obliga y compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

SEXTO: El trabajador percibirá una renta o remuneración mensual de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000-)** imponible, tributable y reajutable; la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

SEPTIMO: El Trabajador tendrá Derecho al Incremento Remuneracional cuando cumpla las circunstancias y condiciones establecidas en el Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015 que tiene aprobado “*El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de los Asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna*”, cuyas normas pasan a formar parte integrante del presente Contrato de Trabajo.

OCTAVO: El Trabajador tendrá Derecho a Viáticos y a Jornada Extraordinaria conforme las condiciones y exigencias determinadas en el Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015, rectificado por el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1 de Septiembre de 2015, que aprueba “el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo”.

NOVENO: El Trabajador tendrá Derecho a ausentarse de sus funciones por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, lo que no perjudicará su remuneración mensual y podrá ser fraccionado en días o medios días, siempre que sea solicitado y autorizado por el empleador con anticipación razonable.

DÉCIMO: Se deja de manera expresa que el trabajador desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera a contar del día 04 de Enero del año 2016.hasta el 28 de Febrero de 2017.

UNDÉCIMO: Del mismo modo se deja constancia que el funcionario ingresó al servicio el 04 de Enero de 2016.

DÉCIMO SEGUNDO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012 y en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de el trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER-MUN Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.430.700-K, representada legalmente
“Por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° [REDACTED]”

OSCAR OSVALDO GAJARDO PEREZ
C.N.I. N° [REDACTED]